

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 4441 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

22 NOV. 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 18 de noviembre de 2011 por la Sra. **BLANDINA PEREZ ALARCON**, la que revisada, se ha comprobado que pertenece al Programa Puente y presenta un Puntaje de Ficha de Protección de 2.107, Folio N° 1315134, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % por **Desratización y fumigación**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **BLANDINA PEREZ ALARCON**, C.I. 9.217.543-K con domicilio en Av. Lo Ovalle N° 1199, fono : 312 66 43, consistente en **Desratización y fumigación**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 12 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

que comunico para su conocimiento y fines pertinentes



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUELTAPIA GALLARDO**  
DIRECCION DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MCSV/Jmq.-